

UZGADO DE LO MERCANTIL Nº 11
Gran Vía, 52
28013 MADRID

JNM

NOTIFICACIONES DE CONCURSO 192/14 quinta

AFIRMA CONSULTORES SLP

RESOLUCION: diligencia de ordenacion de 1 de septiembre de 2016

Nº	PROCURADOR	
1	FERNANDO MERAS SANTIAGO (concurzada)	
2	ANA LAZARO GOGORZA (B.SABADELL)	
3	FRANCISCO JOSE ABAJO ABRIL (QUABIT)	
4	MARIA DE LOS LLANOS FERRANDO (B.SANTANDER)	
5	ANTONIO BARREIRO-MEIRO BARBERO (VOLKSWAGEN RENTIG)	
6		
7		
8		
9		
10		

	ADMINISTRACION CONCURSAL (ARTICULO 27 SLP)	954.29.67.26
	AEAT	
	TGSS	

Teniendo a mi presencia al Procurador arriba señalado, le notifico por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal de la resolución antedicha, haciéndole saber que contra la misma cabe RECURSO DE REPOSICION que puede interponerse en el plazo de CINCO DIAS. Y en prueba de ello firma la presente notificación, doy Fe.

FIRMA PROCURADOR/ADM CONCURSAL

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 11 DE MADRID**

C/ Gran Vía, 52 , Planta 3 - 28013

Tfno: 914930363

Fax: 914930480

47006360

NIG: 28.079.00.2-2014/0007642

Procedimiento: Concurso Abreviado 192/2014**Sección 5ª**

Materia: concursal

Clase reparto: CONCURSOS



(01) 30648199397

Concurso:: AFFIRMA CONSULTORES SLP
PROCURADOR D./Dña. FERNANDO RAMIRO MERAS SANTIAGO**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN****LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA: D./Dña. MARÍA LUISA PARIENTE VELLISCA****Lugar: Madrid****Fecha: uno de septiembre de dos mil dieciséis**

Presentado el anterior informe sobre el estado de las operaciones trimestrales, por la Administración Concursal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 152 de L.C., únase a la sección correspondiente, la 5ª; teniéndose por hechas las manifestaciones recogidas en el cuerpo del mismo, poniéndose las mismas de manifiesto a la partes en la Secretaría de esta oficina judicial.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

